

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, y publique, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, Enero 1° de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 127.

XXX LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA H. DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 38.—La Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, ha tenido á bien decretar:

“Se convoca al H. Congreso del Estado á un período de sesiones extraordinarias, que se abrirá el día de mañana á las diez a. m.; con el fin de tratar los asuntos siguientes: licencia que solicita el C. Gobernador del Estado, para pasar á la Capital de la República, y nombramiento de la persona que interinamente deba sustituirlo; proyecto de reforma á los artículos 91 y 96 de la Constitución General; reformas al Presupuesto de Egresos del Estado, é indulto de la pena de muerte solicitado por el reo Feliciano Camacho.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los veintidós días del mes Enero de mil novecientos.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 23 de 1900.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 128.

XXX LEGISLATURA.

BERNARDO REYES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 39.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unica.—El H. Congreso del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha de ayer.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintitrés

días del mes de Enero de mil novecientos.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 23 de 1900.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 129.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

NUM. 42.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período extraordinario de sesiones, á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 22 de Enero último.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dos días del mes de Febrero de mil novecientos.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Febrero 6 de 1900.—*Pedro Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 130.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 43.—La H. Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

“Se convoca al Congreso del Estado á sesiones extraordinarias, para el día 19 del mes en curso, á fin de tratar los asuntos siguientes: Declaración de quienes han obtenido mayoría absoluta de votos, en la elección de un Senador Propietario y dos Suplentes al Congreso de la Unión, verificada el día 8 del actual; Iniciativa del Ejecutivo, referente á la manera de cubrir el contingente de hombres que debe dar el Estado al Ejército Nacional; y dos instancias sobre conmutación de la pena de muerte, promovidas por los reos José M^o Treviño y Gertrudis Sánchez.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los doce días del mes de Julio de mil novecientos.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Presidente.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 13 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Isauro F. de P. Villarreal*, Oficial Mayor.

Anexo Número 131.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“NUM. 44. El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 12 del mes de en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos.—*Adolfo Zambrano*, Diputado Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 24 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 132.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 46.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Unico.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 12 del mes en curso.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los treinta días del mes de Julio de mil novecientos.—*Ramón E. Treviño*, Diputado Vice-Presidente.—*Virgilio Garza*, Diputado Secretario.—*P. C. Martínez*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 2 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 133.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL MISMO, HA DECRETADO LO QUE SIGUE.

“NUM. 70.—La H. Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

“Unica.—Se convoca para el día veinticinco del mes en curso al H. Congreso del Estado, á un periodo extraordinario de sesiones, con el objeto de que resuelva lo que convenga sobre la reforma de la última parte del artículo 27 de la Constitución Federal, aprobada por las Cámaras de la Unión.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos uno.—*Rafael Garza Cantú*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, 17 de Enero de 1901.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 134.

XXX LEGISLATURA.

PEDRO BENITEZ LEAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, Á TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL H. CONGRESO DEL MISMO, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

“NUM. 71.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

El H. Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el periodo de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 16 del mes en curso.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025